



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 1067 - MTCyD - 2025

SAN JUAN, 10 JUN 2025

VISTO:

El Expediente N° 1204-001270-2025, registro de esta Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones la Subsecretaria de Deportes Social de la Secretaria de Deportes, solicita la contratación de seguro de responsabilidad civil complementado por seguro de accidentes personales para las distintas etapas de los Juegos Deportivos Provinciales Evita 2025, etapa Municipal, Zonal y Provincial, para los deportistas y entrenadores en todos los lugares donde se desarrollen las competencias, según se describe el el pliego de bases y condiciones particulares.

Que atento a lo expuesto se estima conveniente autorizar al Departamento Contable División Compras y Suministros de este Organismo, a llamar a Compulsa Abreviada, de acuerdo a lo preceptuado por la Ley N° 2000-A-2020, Art. 12 inc. 3°, art. 15, Decreto Reglamentario N° 0004/2020, art. 56 y circular N° 017-OCC-2022.

Que obra Decreto N° 2149-MHF-2022, mediante el cual se aprueba el "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y su ANEXO II-DECLARACION JURADA".

Que obra proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que toma intervención, Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes.

Que atento a lo expuesto se estima conveniente disponer de conformidad.

POR ELLO;

**EL MINISTRO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Departamento Contable - División Compras y Suministros de este Organismo, a llamar a Compulsa Abreviada N° 05-2025, de acuerdo a lo preceptuado por la Ley N° 2000-A-2020, Art. 12 inc. 3°, art. 15, Decreto Reglamentario N° 0004/2020, art. 56 y circular N° 017-OCC-2022, para la contratación de seguro de responsabilidad civil complementado por seguro de accidentes personales para las distintas etapas de los Juegos Deportivos Provinciales Evita 2025, etapa Municipal, Zonal y Provincial, para los deportistas y entrenadores en todos los lugares donde se desarrollen las competencias, según se describe el el pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 2°.- La Compulsa Abreviada se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones Generales, dispuesto mediante Decreto N° 2149-MHF-2022. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares "Régimen de Contrataciones Ley N° 2000-A-", que forman parte integrante del presente acto. Los pliegos revisten carácter de GRATUITOS y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones, <http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar> en la sección licitaciones.sanjuan.gob.ar.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal es con cargo a: PROGRAMA: 18. PROMOCION Y ASISTENCIA DEL DEPORTE EN LA COMUNIDAD - SUBPROGRAMA: 18.00.00.A01 PROMOCION Y ASISTENCIA DEL DEPORTE EN LA COMUNIDAD - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 TESORO PROVINCIAL - OBJETO DEL GASTO: 3. SERVICIOS NO PERSONALES - EJERCICIO FISCAL PRESUPUESTO 2025.

ARTÍCULO 4°.- Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P.N. MARIA EUGENIA GINER
JEFE DE COMPRAS
MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA
Y DEPORTES

Dr. Guido Romero Veigara
Ministro de Turismo, Cultura
y Deportes